

Juezas y Jueces *para la* Democracia

ELECCIONES A SALA DE GOBIERNO DEL TSJPV 2019

PROGRAMA Y CANDIDATURA DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA y NO ASOCIADOS

Como os anunciamos hace días por medio de correo electrónico a modo de carta de presentación, la **sección territorial de Juezas y Jueces para la Democracia de Euskadi** ha decidido participar en la elección a la Sala de Gobierno del TSJPV, mediante la presentación de una candidatura **junto a personas no asociadas**, conformada de modo **paritario**, que reúne a la vez notas de **experiencia** -adquirida en la sala de gobierno que ahora expira-, y **renovación**, en cuanto a nuevas incorporaciones a la candidatura (la mitad en el caso de titulares).

Exponemos a continuación las cuestiones que condensan nuestra propuesta para la Sala de Gobierno de los próximos cinco años.

1.- Procurar la participación plural en el órgano de gobierno ya fue uno de los objetivos del programa que elaboramos para la elección de hace cinco años, propusimos y logramos la celebración de plenos mensuales (en el que participa la totalidad de miembros de Sala). En las votaciones para la Comisión Permanente, tanto en el caso de electos como de natos, procuramos que otras opciones pudieran estar en dicha Comisión, disponiendo de hecho un sistema de rotaciones anuales.

Consideramos que esta expresión de la pluralidad debe continuar. También debe asegurarse otro reflejo de la participación plural, cual es el debate intenso y profundo, cuando es necesario, de cuestiones relevantes para el gobierno de lo judicial. Esto debe procurarse, como hemos pretendido hasta la fecha, reenviando a Pleno cuestiones presentadas en el orden del día de la Comisión Permanente.

2.- Expusimos en la carta de presentación que la **paridad** entre mujeres y hombres debe guiar la conformación de los órganos de gobierno, que además puede extenderse a otros ámbitos.

La Sala de Gobierno que se forme tras las próximas elecciones ha de ser reflejo de la realidad judicial. Las Juezas y Magistradas actualmente en activo en el País Vasco superan el 60 %. Esta realidad no puede obviarse en la composición de la Sala de Gobierno, y por este motivo nuestra candidatura está integrada por mayoría de juezas y magistradas, siendo paritaria en los puestos de titular.

3.- Otro aspecto importante que debe asegurarse es la **publicidad y transparencia** de la actividad de la Sala. Sin duda quedará por hacer y habrá que asegurar la continuidad de lo conseguido en cuanto a la publicitación eficaz de los órdenes del día de las reuniones y de las actas y demás documentos relevantes. No obstante ha de avanzarse estableciendo mecanismos para procurar un conocimiento más preciso de los asuntos que afecten de modo específico a personas o grupos de personas (por ejemplo un partido judicial), en su caso a través de Decanos y Decanas, así como posibilitar un seguimiento puntual del asunto de que se trate. Igualmente promoveremos intensificar la motivación de los acuerdos adoptados.

Son muchos los ámbitos en los que la comunicación de la información con los compañeros y compañeras debe mejorarse, por ejemplo en materia de sustitución externa. Debe implementarse un instrumento que, más allá de un Acuerdo de Sala, establezca de modo simplificado los criterios elaborados por la Sala para el nombramiento, y los supuestos en los que cabe.

4.- Nos comprometemos a **defender la independencia judicial**, en aquello que puede afectar a la competencia de la Sala de Gobierno (Comisiones de servicio, JATs), asegurando una efectiva publicidad de los procesos y la aplicación estricta de las normas (artículo 216 bis LOPJ, reglamento JAT), para garantizar un sistema transparente y la igualdad en el acceso a las plazas correspondientes.

5.-Asumimos un compromiso de promover la **defensa de una Justicia de calidad**, que ponga en valor el modo en que se confiere tutela judicial efectiva, combatiendo una visión exclusivamente productivista de lo jurisdiccional - que atiende únicamente al número de lo resuelto, al margen de cómo se ha resuelto-, con directa afectación, además, a la salud psicofísica de los jueces y juezas. Implica ser exigentes en la defensa de cargas de trabajo adecuadas, tenaces en la implementación de planes de refuerzo que no comprometan estándares mínimos en la argumentación de las resoluciones, oponerse a planes de adscripción obligatoria.

6.- Relacionado con lo anterior está la adecuación de la planta judicial a las necesidades de la Comunidad Autónoma. Anualmente la Sala de Gobierno informa sobre las necesidades de **creación de unidades judiciales** en la Comunidad Autónoma, lo que debe ajustarse a criterios de necesidad, con atención especial a la carga de trabajo que soporten los órganos de la misma clase. Nos comprometemos a exigir que sean éstos los criterios que informen la elección de los juzgados que deban crearse y no otros que surgen por motivos no suficientemente explicados o conveniencias coyunturales ajenas a necesidades estructurales y permanentes. En cada territorio los compañeros/as afectados por la excesiva carga de trabajo tienen derecho a que se vea aligerada con la creación de otros juzgados.

7.- Defendemos un **modelo de oficina judicial al servicio de Juzgados y Tribunales**. Una de las cuestiones de mayor relevancia y que creemos que deberá atenderse de modo prioritario en la nueva andadura es la referente a la **Nueva Oficina Judicial**. Recientemente hemos conocido un informe del servicio de

inspección del CGPJ en relación a la problemática planteada por nuestros compañeros y compañeras del partido judicial de Barakaldo, que dándoles absolutamente la razón, pone de manifiesto determinadas disfunciones que -sin perjuicio de algunas de índole particular del partido- son comunes a todas las NOJ de la Comunidad Autónoma. Tienen su raíz en el deficiente diseño normativo proporcionado por el Departamento de Justicia, pero también en toda la suerte de normas y protocolos de desarrollo e implementación de las oficinas y los procedimientos, en especial en el ámbito de los servicios comunes dirigidos por LAJs. En última instancia la estructura actual y su funcionamiento supone -entre otros males- el olvido del carácter instrumental de la oficina judicial con respecto de la función jurisdiccional, la dificultad de controlar los procedimientos e incluso el acceso a los mismos, las deficiencias en una cuestión clave como la dación de cuenta, o las pérdidas de tiempo y de recursos en innecesarios trámites internos. Sin olvidar la cuestión más que simbólica de haber relegado la denominación de "Juzgados" por el de "UPADs".

Esta es una cuestión clave a la que el colectivo judicial no ha prestado la atención que requiere. Proponemos que se proceda a un estudio y análisis del funcionamiento real del sistema de la NOJ, de sus bases normativas y protocolos, de los recursos empleados; a fin de detectar las disfunciones y solventarlas de modo que pueda cumplir con su función de servir como verdadero instrumento para la efectividad de la función jurisdiccional.

8.- Nos comprometemos a seguir extendiendo el recurso a la sustitución externa, como garantía de nuestros derechos al descanso, formación, conciliación, o licencias. En la medida en que la dotación presupuestaria lo permita, seguiremos extendiendo los llamamientos a supuestos nuevos, tal y como ha hecho la Sala hasta la fecha, a iniciativa de miembros de esta candidatura (en esta línea, se redujo los días para nombrar sustituto externo en caso de enfermedad en partidos judiciales de dos órganos, así como en supuestos de fallecimiento o enfermedad grave de familiar; se garantizó al menos poder asistir a un curso de formación descentralizada; más recientemente, se ha ampliado para juzgados de violencia exclusivos, o desde el primer día en partidos con uno o dos órganos, y en casos de formación un curso centralizado otro curso descentralizado).

Por otro lado, seremos vigilantes en aras a asegurar que dicho presupuesto se destina de modo adecuado y equilibrado a proveer sustituciones de aquellos supuestos que tienen más necesidad o más complicada la sustitución ordinaria. La fijación de criterios claros y su conocimiento específico es un objetivo para esta candidatura.

9.- En cuanto a los medios personales y materiales (que concierne singularmente al Departamento de Justicia), asistimos a una galopante precarización. Resulta inaplazable exigir la mejora de la inversión en infraestructuras y medios personales y materiales de los Juzgados y Tribunales.

A pesar de las justas reivindicaciones de mejora y actualización de medios, la realidad es que contamos con edificios obsoletos, que no se adecúan a la función (por ejemplo los juzgados de violencia de género), sistemas de climatización deficientes, problemas de humedades; esto es, lo que todos sabemos y que afecta

en especial a los juzgados mixtos. Poco o nada se ha hecho en materia de prevención de riesgos. En la herramienta informática caminamos hacia puestos de cola en comparación con otros territorios. Al expediente digital no se le espera.

En todo caso esta candidatura se muestra absolutamente de acuerdo con las reivindicaciones que en enero de 2019 la totalidad de asociaciones judiciales y fiscales expusieron al Ministerio de Justicia, y en especial, en cuanto a lo que afecta a las competencias del Gobierno Vasco en materia de justicia, nos comprometemos a trasladar al Departamento de Justicia las reclamaciones en el ámbito de la herramienta informática y la denominada “justicia digital”. Esta candidatura se compromete a no ser dóciles y al menos intentar ser persuasivos, a plantear las quejas y reclamaciones que sean necesarias, en los ámbitos que procedan, destacando que la Comisión Mixta entre Sala y Departamento no ha proporcionado hasta la fecha soluciones reales.

10.- Debemos exigir la promoción de sistemas alternativos de justicia (mediación y justicia restaurativa), a todas las jurisdicciones y ámbitos en que pueden desempeñar una función relevante. Su implementación debe seguir avanzando, siendo críticos ante las últimas decisiones del Departamento de Justicia de restringir su aplicación a la jurisdicción civil (reduciéndolo a familia) y penal, y paralizando su extensión a las restantes jurisdicciones.

11.- Proponemos continuar el desarrollo del Plan Integral para los juzgados de violencia sobre la mujer de la Comunidad Autónoma (que propusimos miembros de esta candidatura en la Sala que expira), a fin de evaluar la viabilidad de la centralización de la función que estos juzgados ejercen -bien en capitales de provincia o en ámbitos territoriales más restringidos-; valorando especialmente que pueda suponer una mejora en el ejercicio de la función (calidad), y en el trato y relación con todas las personas inmersas en los procedimientos. Siempre entendiendo que ello no puede suponer restricción de recursos y de medios para otros juzgados, también necesitados.

12.- La gestión de los cursos de formación descentralizada -compartida por el CGPJ y el Departamento de Justicia- ha sido sumamente deficiente, singularmente en estos dos o tres últimos años. Se aprueba muy tarde el plan de formación (los cursos), publicita tarde la concesión del curso, se desconocen los criterios en función de los cuales se conceden, se dejan plazas sin cubrir, entre otras deficiencias. La mejora de esta gestión, con una interlocución directa con los responsables correspondientes, es un objetivo que nos marcamos desde esta candidatura.

En todo caso pretendemos consolidar lo logrado en cuanto a la participación activa de los compañeros/as en este ámbito, tanto en la asistencia como en la propuesta y dirección de los cursos.

13.- La promoción de uso del Euskera implica necesariamente incentivar el aprendizaje y uso por parte de Jueces y Juezas, favoreciendo el acceso a la formación de modo efectivo, en su caso implementando programas de conciliación de la función judicial con el estudio del euskera.

CANDIDATURA

TITULARES:

1. **Inés Soria Encarnación**, Juzgado Primera Instancia nº 1, Barakaldo
2. **Ana Rosa Rincón Varona**, Juzgado de Primera Instancia nº 2, Barakaldo (categoría de juez)
3. **María Luisa Pericás Salazar**, Juzgado de lo Social nº 2, Donostia-San Sebastián.
4. **Ricardo Bandrés Ermua**, Juzgado nº de lo Social nº 4, Donostia-San Sebastián (**no asociado**)
5. **Roberto Ramos González**, Juzgado de lo Penal nº 2, Vitoria-Gasteiz (**no asociado**)
6. **Urko Giménez Ortiz de Zarate**, Juzgado de Instrucción nº 7, Bilbao

SUPLENTE:

1. **Ana García Orruño**, Juzgado de Primera Instancia nº 1, Bilbao
2. **Teresa Montalbán Gómez**, Juzgado de lo Social nº 5, Bilbao
3. **María de Pablo Guerrero**, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, Eibar (**no asociada**); categoría de juez
4. **Francisco Javier Pablo Pablo**, Juzgado de Primera Instancia nº 2, Vitoria-Gasteiz (**no asociado**)
5. **Izaskun Jaca Flores**, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, Donostia-San Sebastián
6. **Mónica Basurto Garrido**, Juzgado de Primera Instancia nº 1, Vitoria-Gasteiz (**no asociada**).